

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
ACCIONANTE:	FRANKLYN ARTURO RONDÓN MARTÍNEZ Y OTROS
ACCIONADO:	NACIÓN- MIN DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE:	500013333002-2013-00478-00

Revisado el expediente se observa que en la audiencia inicial celebrada el día 8 de septiembre de 2015 (fol.126-129) decretó como prueba por la parte actora, oficiar al Comandante de la Escuela de Fuerzas Especiales Barrancón del Ejército Nacional en San José del Guaviare (Guaviare) para que con destino a este proceso remita copia auténtica y completa de la indagación preliminar y el proceso penal adelantado con motivo de la muerte del Soldado Profesional Cristian Stiven Rondón Martínez, por los hechos ocurridos el día 3 de octubre de 2012 en dichas instalaciones militares, así como todos los documentos e informes relacionados con este caso.

Ahora bien, resulta necesario requerir al apoderado de la parte demandante para que en el término de CINCO (05) DÍAS, informe a este Despacho, las gestiones realizadas para la consecución de dicha prueba, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 103 de la Ley 1437 del 2011 y artículo 78-8 del CGP; **o si es su deseo desistir de la misma.**

Igualmente, visto el informe secretarial que antecede, visto a folio 279 del cuaderno principal, donde informa que se realizaron los requerimientos del auto que antecede pero no se ha obtenido respuesta, motivo por el cual se deberá reiterar por última vez el oficio 3530 del 11 de noviembre de 2015, dirigido al Comandante de la Escuela de Fuerzas Especiales Barrancón del Ejército Nacional con sede en San José del Guaviare (Guaviare); para que en el término CINCO (05) DÍAS, allegue a este Despacho la información requerida, so pena de dar aplicación a lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 44 de la Ley 1564 de 2012.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, requiérase al apoderado de la parte demandante para que en término de CINCO (05) DÍAS, informe a este Despacho, las gestiones realizadas para la consecución de la prueba de decretada en la audiencia inicial de fecha 8 de septiembre de 2015 (fol.126-129), consistente en oficiar al Comandante de la Escuela de Fuerzas Especiales Barrancón del Ejército Nacional en San José del Guaviare (Guaviare) para que con destino a este proceso remita copia auténtica y completa de la indagación preliminar y el proceso penal adelantado con motivo de la muerte sufrida del Soldado Profesional Cristian Stiven Rondón Martínez, por los

REPÚBLICA DE COLOMBIA



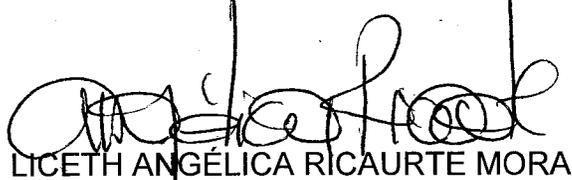
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

hechos ocurridos el día 3 de octubre de 2012 dentro de esas instalaciones militares, así como todos los documentos e informes relacionados con este caso, o si es su deseo desistir de la misma.

SEGUNDO: Por Secretaria, reitérese por última vez el oficio 3530 del 11 de noviembre de 2015, con destino al Comandante de la Escuela de Fuerzas Especiales Barrancón del Ejército Nacional con sede en San José del Guaviare (Guaviare), para que en el término CINCO (05) DÍAS, allegue a este Despacho la información requerida en este, so pena de dar aplicación a lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 44 de la Ley 1564 de 2012.

TERCERO: Una vez se encuentre vencido el término judicial otorgado, proceda a reingresar el expediente al Despacho, para decidir lo pertinente. La nueva fecha para la realización de la audiencia se fijara mediante auto separado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA

Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO N° 048 del 15 ABO 2017



ANA XIOMARA MELO MORENO
SECRETARIA